



Veinte maravedis.

151



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

306

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Castro y Isla Capitanía de ella
a veinte y nueve dias del Mes de octubre, año de mil setecientos y cinco
se repusieron a Caballeros Comarques los señores D. Fulvencio de Molina y Tab
cabo. D. de los D. Concejales, Juan de Moradencia, p. un Mar. encierro
cha con D. Juan Tacor, y de Jurados D. Pedro Garcia Camp, D. Lo
rono D. de Alabat, D. Juan An. tacor, D. Juan Garcia Camp
es. D. Juan Garcia Campes, D. Juan An. tacor, D. Juan Garcia Camp
y D. Juan Balduano. Dem. representantes de esta Cui. y acordaron lo
sobre base. La Ciudad Dijo: se rancien los Cavalleros Comarques, que se informen
del Estado de la Cocha de lana de este p. año y a que precio se po
da poner cada quintal, nombrando como de este luego nombra
p. D. Juan de la Cruz, p. ma. instruccion a Juan Perez el Romano, y a her
so D. Juan de la Cruz, y havendose executado año de mil setecientos
D. Juan Tacor, y D. Juan Balduano

Ordinario

La Ciudad Dijo: se buelta a N. p. a fin de la Junta de despues
y arbitrio p. no haver Respondido al que se le paso a efecto de
que providencia con los Cavalleros Comarques de claros el luego
de las Alamedas, y composiz de lascos publicos, como el que se vo
ciera en el apauendo que se executó del restante de aquel q. se dice
haver: p. esta informada esta Cui. no sea asi. y q. p. D. Juan de

Ordinario

el carecen del necesario tiempo las dichas Alamedas
La Ciudad Dijo: que los Cavalleros Comarques de p. de
se pare orcio al Clero, y Comunidades de la Tolena Parroq. y
Comp. de esta Cui. a efecto de q. feneccan las Alamedas

